



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2023/618
“SERVICIO INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA Y ALARMAS”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 28, 29 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracción III, 59 numerales 1 y 2, 66, 67, 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 9, 10, 11, 13, numeral 1, fracción II, X y XI, 20, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al oficio CGCC/DAN/414/2023 para la Licitación Pública Local LPL 2023/618, referente a la adquisición de SERVICIO INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA Y ALARMAS, requeridas por la Dirección de Apoyo a la Niñez, mediante requisición número 20231268-00.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones en su vigésima séptima sesión con carácter de ordinaria aprobó las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el 11 once de octubre de 2023 dos mil veintitrés publicó la convocatoria para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

2. El 16 dieciséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2023/618
"SERVICIO INTEGRAL DE
VIDEOVIGILANCIA Y ALARMAS"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

3. El 20 veinte de octubre de 2023 dos mil veintitrés se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente, del Comité de Adquisiciones y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y los proveedores participantes.
5. Este Comité recibió propuesta de **dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **GRUPO TECNOLÓGICO SP, S.A. DE C.V.**
- **TECNETIK. S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGCC/DAN/460/2023**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las propuestas:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

El Comité de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **GRUPO TECNOLÓGICO SP, S.A. DE C.V.** y **TECNETIK. S.A. DE C.V. CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación: entregan todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores de nombre **GRUPO TECNOLÓGICO SP, S.A. DE C.V.** y **TECNETIK. S.A. DE C.V. CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, así pues, en el oficio **CGCC/DAN/460/2023** suscrito por la **Dirección de Apoyo a la Niñez** se



Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 2023/618 "SERVICIO INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA Y ALARMAS" CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

dictamina que respecto de las partidas que sí cotizan las propuestas son solventes técnicamente; por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, acotando que la adjudicación del contrato fue sustanciada a UN SOLO PROVEEDOR:

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los dictámenes técnico y económico, se obtienen las siguientes calificaciones, mismas que se plasmarán a través de los siguientes cuadros comparativos:

Tabla 1. Cuadro comparativo de precios unitarios:

Table with 3 columns: No., GT, TEC. Row 1: 1, \$1,677,250.81 (51%), \$2,708,443.44 (+10%)

Se transcribe a continuación la evaluación realizada por el Área Requiriente en cuanto al criterio de puntos y porcentajes, contenida en el oficio CGCC/DAN/460/2023:

Tabla 2. Cuadro de evaluación técnica:

Table with 4 columns: No., Criterio de Evaluación, GT, TEC. Row 1: 1, GARANTÍA DEL EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA CON EL PROVEEDOR, 24%, 24%. Row 2: 2, CERTIFICACIONES, 15%, 0%



Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 2023/618 "SERVICIO INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA Y ALARMAS" CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 4 rows and 4 columns. Row 1: 'Tiempos instalación de equipos y conexión.' Row 2: '3 Compromiso de instalación y conexión de todos los equipos...' with '10%' and '10%' in the last two columns. Row 3: '4 Oferta económica' with 'Tabla 1' in the last two columns. Row 4: 'TOTAL DE LA EVALUACIÓN:' with 'Tabla 3' in the last two columns.

Se hace la acotación que el proveedor Tecnetik S.A. de C.V. presentó dos documentos emitidos por la marca Hikvision, pero a través de la confirmación allegada por el representante de la marca, se confirmó que la certificación que tiene dicho proveedor es el nivel HCSA (Hikvision Certified Security Associate), siendo el nivel requerido de certificación el HCSP (Hikvision Certified Security Professional), razón por lo cual el licitante en cuestión NO fue susceptible de obtener el porcentaje otorgado por el concepto de "CERTIFICACIONES".

Tabla 3. Cuadro de evaluación técnico-económica:

Table with 3 columns: No., GT, TEC. Row 1: 1, 100%, (+10%)

*NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de las tablas, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

+10% y -40%: Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicar a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.



Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 2023/618 "SERVICIO INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA Y ALARMAS" CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Nota 2: A efecto de reducir los espacios de las tablas, se utilizaron las siguientes abreviaciones:

- GT: GRUPO TECNOLÓGICO SP, S.A. DE C.V.
TEC: TECNETIK. S.A. DE C.V.

Así pues, conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar el contrato a GRUPO TECNOLÓGICO SP, S.A. DE C.V. por un monto de \$1,945,610.94 un millón novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos diez pesos 94/100 m.n. IVA incluido.

Tabla 4. Descripción de la partida adjudicada:

Table with 5 columns: Partida, Ganador, Monto, IVA, Monto con IVA. Row 1: 1, GRUPO TECNOLÓGICO SP, S.A. DE C.V., \$1,677,250.81, \$268,360.13, \$1,945,610.94

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 2023/618 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: Néstor Tello, Director, Dirección de Apoyo a la Niñez

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el



Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 2023/618 "SERVICIO INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA Y ALARMAS" CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el primero de noviembre de dos mil veintitrés en la vigésima octava sesión con carácter de ordinaria.

Ana Paula Virgen Sánchez
Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

[Handwritten signature of Ana Paula Virgen Sánchez]

Luis García Sotelo
Representante del Tesorero del Gobierno municipal de Guadalajara

[Handwritten signature of Luis García Sotelo]

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2023/618
"SERVICIO INTEGRAL DE
VIDEOVIGILANCIA Y ALARMAS"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

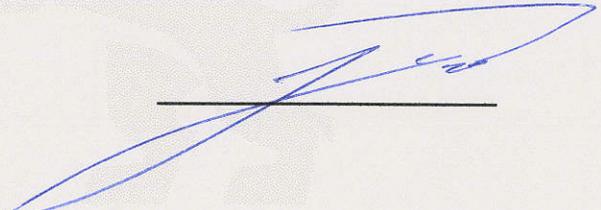
Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara



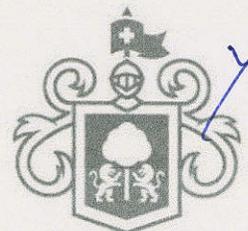
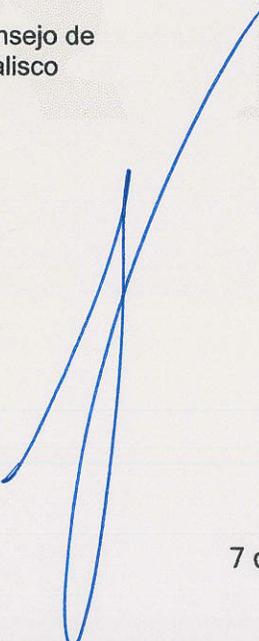
Cesar Daniel Hernández Jimenez
Representante del Consejo de Desarrollo
Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco



Luis Galindo Cruz
Suplente del Titular del Consejo de
Cámaras Industriales de Jalisco



Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2023/618
"SERVICIO INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA Y ALARMAS"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida
Suplente del Titular del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.

Alejandro Murueta Aldrete
Representante de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo
Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno de Guadalajara





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2023/618
"SERVICIO INTEGRAL DE
VIDEOVIGILANCIA Y ALARMAS"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Jesus Alberto Borroel Mora
Representante de la Contraloría Ciudadana.

Luis Rangel Garcia
Representante de la Coordinación General
de Desarrollo Económico

Jose Eduardo Torres Quintanar
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

